

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2015 - 239**, sin que la auxiliar de la justicia haya comparecido a posesionarse. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la curadora *ad litem* designada no compareció a posesionarse, se **RELEVA DEL CARGO DESIGNADO** a la doctora ESTEFANIA BOLAÑOS MUÑOZ.

En consecuencia, y a efectos de lograr la notificación de los demandados, se **REQUIERE** a la parte demandante para que efectúe la notificación de la sociedad SATÉLITE SISMICA & SERVICIOS LTDA., en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la encartada, que obre en el certificado de existencia y representación legal actualizado, copia de la demanda, de los anexos y del escrito de subsanación, junto con el auto admisorio.

Asimismo, se le **REQUIERE** para que informe si conoce el canal digital al cual puedan ser notificados los demandados MIGUEL ÁNGEL PINZÓN FEREZ y YADIRA PATRICIA GALINDO TURIZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **24 de febrero de 2021**
En la fecha se notificó por estado N° **022**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019 - 445**, informándole que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada en audiencia anterior. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MARTES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, oportunidad en la cual se escucharán las alegaciones de las partes y se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 022
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2016 - 515**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito a través del cual desiste de las pretensiones formuladas en contra del señor RAÚL CHAPARRO CHÍA (folios 191 y 192); y que, el demandado LUIS ÁLVARO TORRES LÓPEZ allegó contrato de transacción (folios 193 a 196). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte actora remite memorial mediante el cual desiste de las pretensiones incoadas en contra del señor RAÚL CHAPARRO CHÍA.

De acuerdo con lo anterior, por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso aplicable por remisión normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se aceptará el desistimiento de las pretensiones deprecadas por el señor SANTOS SAAVEDRA ROJAS en contra de RAÚL CHAPARRO CHÍA, por lo que, el trámite continuará en contra de la EMPRESA CARBONERA DE LOS ANDES EMCARANDES LIMITADA y del señor LUIS ÁLVARO TORRES LÓPEZ.

Adicionalmente, se incorporará el memorial allegado por el demandado LUIS ÁLVARO TORRES LÓPEZ, por medio del cual pone en conocimiento del Despacho el contrato de transacción suscrito con el actor, y se requerirá a la parte demandante para que informe si los compromisos allí acordados ya fueron cumplidos, y en caso tal, manifieste si persiste en el ejercicio de la acción.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones incoado por el señor SANTOS SAAVEDRA ROJAS en relación con el demandado señor RAÚL CHAPARRO CHÍA.

SEGUNDO: ADVERTIR que el presente desistimiento implica la renuncia a las pretensiones de la demanda en cuanto al mencionado demandado, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada (artículo 314, inciso 2° del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral).

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante.

CUARTO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso en relación con el señor RAÚL CHAPARRO CHÍA.

QUINTO: CONTINUAR el trámite respecto de la EMPRESA CARBONERA DE LOS ANDES EMCARANDES LIMITADA y del señor LUIS ÁLVARO TORRES LÓPEZ.

SEXTO: INCORPORAR el memorial allegado por el demandado LUIS ÁLVARO TORRES LÓPEZ, por medio del cual pone en conocimiento del Despacho el contrato de transacción suscrito con el actor.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte demandante para que informe si los compromisos allí acordados ya fueron cumplidos, y en caso tal, manifieste si persiste en el ejercicio de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 022
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2017 - 688**, informándole que las partes allegaron solicitudes (folios 784 a 789). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a las peticiones elevadas por los apoderados judiciales de los extremos en litigio, para realizar audiencia, se **SEÑALA** el día **MARTES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, oportunidad en la cual se evacuarán los testimonios faltantes, se cerrará el debate probatorio, se escucharán las alegaciones de las partes y de ser posible, se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad en concordancia con el artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 022
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2018 - 148**, informándole que obra contestación de la demanda por parte de la vinculada SEGUROS DE VIDA ALFA S. A. - VIDALFA S. A. (folios 94 a 115). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a pronunciarse sobre el escrito de réplica que reposa en el expediente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte la constancia de la fecha de notificación a la vinculada, a efectos de contabilizar el término de traslado y así establecer si la contestación fue presentada en tiempo.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 022
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019 - 257**, informándole que obra respuesta del Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. (folios 172 a 174). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **INCORPÓRESE** la respuesta allegada por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. que reposa a folios 172 a 174 del expediente.

Asimismo, por Secretaría **EXPÍDASE** la certificación peticionada por la parte demandada, de conformidad con la solicitud incorporada a folios 160 y 161 del plenario y, **REMÍTASE** al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. con destino al proceso ordinario laboral 2019 - 313 de Carlos Javier Cortés Camacho contra la Caja de Auxilios y Prestaciones de ACDAC - CAXDAC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 022
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2018 - 518**, informándole que, obra contestación de la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S. A. (folios 134 a 167). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a pronunciarse sobre el escrito de réplica que reposa en el expediente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte la constancia de la fecha de notificación a la demandada, a efectos de contabilizar el término de traslado y así establecer si la contestación fue presentada en tiempo.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 022
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019 - 082**, informándole que los demandados presentaron contestación a la demanda en término (folios 20 a 43). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el escrito presentado por el apoderado judicial de los encartados, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y teniendo en cuenta que se surtió la notificación de los convocados a juicio en debida forma, se tendrá por contestada la demanda.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora no reformó la demanda.

Por lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCESE PERSONERÍA al doctor JAIME H. ESPINOSA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía 19'413.166 y titular de la tarjeta profesional 216.684 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA. y de MARÍA LIBIA GARCÍA DE DIAZ, MARÍA FERNANDA DIAZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL DIAZ GARCÍA, PEDRO PABLO DIAZ GARCÍA y LIBIA MARCELA DIAZ GARCÍA, en los términos y para los efectos indicados en los poderes conferidos (folios 25 y 30 a 34).

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda ordinaria laboral de primera instancia por parte de la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA. y de MARÍA LIBIA GARCÍA DE DIAZ, MARÍA FERNANDA DIAZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL DIAZ GARCÍA, PEDRO PABLO DIAZ GARCÍA y LIBIA MARCELA DIAZ GARCÍA.

TERCERO: SEÑALAR el **JUEVES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

ADVIÉRTASE a las partes que dentro de la audiencia pública arriba señalada, tanto demandante como demandados, deberán comparecer al igual que sus apoderados y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio incluyendo la prueba testimonial en caso de haber sido solicitada, que para efecto y agotada la primera etapa procesal de conciliación, deba ser decretada y practicada en la misma audiencia, y en tal sentido proferir en esta audiencia una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE** para lo cual, el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **24 de febrero de 2021**
En la fecha se notificó por estado N° **022**
el auto anterior.